

Krasner, Stephen D. (2001). *Soberanía: hipocresía organizada*. Barcelona: Editorial Paidós, 366 p., índice analítico y bibliografía (publicado en inglés por Princeton University Press, Nueva Jersey, 1999)

La noción de soberanía es usualmente tenida como uno de los conceptos básicos en el estudio de las relaciones internacionales, mediante el cual los estados hacen valer su autoridad sobre un determinado territorio y se integran a la comunidad internacional, garantizando la autonomía de la política exterior y la competencia exclusiva en sus asuntos internos para cada Estado. Así, se tiene a la soberanía como la idea organizadora básica del sistema internacional y como una de las normas más perdurables de la política mundial, apenas debilitada hoy día por el desarrollo del derecho internacional y el sistema de derechos humanos. Muchos tratados entienden la soberanía como una idea limitada por los avances en el sistema internacional; otros como un baluarte de la identidad estatal en la comunidad internacional. Es más bien una rareza considerarla irrelevante.

El libro *Soberanía: hipocresía organizada* va por ese camino. Para Stephen D. Krasner, profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad de Stanford, la soberanía no es más que una “hipocresía organizada” ya desde la Paz de Westfalia: “En el sistema internacional, los resultados vienen determinados por la acción de gobernantes, cuya violación de (o adhesión a) los principios y las reglas internacionales se basa en un cálculo de intereses materiales o de ideas, sin que sean desechables prácticas derivadas de alguna estructura internacional de orden superior o de gramáticas generativas profundamente asumidas”. De este modo comienza la terrible sugerencia de Krasner: Algunas instituciones del sistema internacional (entre ellas la soberanía), sin duda duraderas y aceptadas por muchos, son ignoradas y violentadas como regla general.

El autor refiere que la soberanía ha sido usada de cuatro maneras diferentes: i) como soberanía legal internacional (aquellas prácticas relacionadas con el reconocimiento mutuo usualmente entre entidades que gozan de independencia jurídica formal); ii) como soberanía westfaliana (las organizaciones políticas basadas en la exclusión de actores externos en las estructuras de autoridad de un territorio dado); iii) como soberanía interna (para la organización formal de la autoridad política dentro del Estado y el control efectivo dentro de las fronteras); iv) como soberanía interdependiente (la capacidad de las autoridades de regular el flujo de informaciones, bienes y personas a través de las fronteras del Estado). Sugiere que los estados pueden disfrutar de una u otra de estas “soberanías” careciendo de alguna de las otras, centrando sus anotaciones, fundamentalmente, sobre la soberanía westfaliana (y en menor medida la soberanía legal internacional) y las teorías que la han explicado, en especial el neorrealismo y neoliberalismo.

Lo que superficialmente podría ser visto como un análisis ortodoxamente realista de las relaciones internacionales, trata de cambiar algunos de sus supuestos fundamentales, aunque claramente despega desde esta tradición. Krasner no parte del Estado-nación como actor principal de las relaciones internacionales, ni siquiera que el interés de los estadistas es la supervivencia y engrandecimiento de sus estados en un ambiente hostil. Se trata de algo más básico: los gobernantes y no los estados son los verdaderos actores centrales del sistema y éstos quieren permanecer en el poder, favoreciendo instrumentalmente la seguridad, prosperidad y valores de sus “electores”. Los medios para esto variarían de un Estado a otro, pero no el modo en el cual los gobernantes establecen sus prioridades. Krasner sugiere que frente a las reglas del sistema internacional los gobernantes pueden actuar a través de lo que March y Olsen llamaron la “lógica de las consecuencias esperadas” (la acción política responde a una conducta calculadora racional que busca maximizar un conjunto dado de preferencias) y la “lógica de la pertinencia” (la acción política es producto de principios, valores y roles que indican lo que, frente a una situación dada, es una conducta pertinente). En el ámbito del sistema internacional, la lógica de las consecuencias dominaría la lógica de la pertinencia y los gobernantes tratan de maximizar su poderío interno y estatus externo con el fin de seguir gobernando.

Krasner critica a los enfoques neorrealista y neoliberal por ser incapaces de entender el funcionamiento de la soberanía como regla del sistema internacional. Aunque ambos enfoques pueden adoptar la lógica de las consecuencias esperadas, escapan de la noción de “hipocresía organizada” (reglas aceptadas y duraderas, pero rutinariamente ignoradas). El enfoque neorrealista es incapaz de aceptar la perdurabilidad y aceptación (la *opinio juris* de la costumbre en derecho internacional) de las instituciones internacionales, basándose necesariamente en el cálculo de poder; y los análisis neoliberales se sustentan demasiado en la habilidad institucional de los estados en racionalmente actualizar sus intereses (fundamentalmente económicos), desmereciendo las aspiraciones no racionales de las élites y las demandas del sector interno que les apoya.

Así, en miras a su supervivencia en el gobierno, los gobernantes quieren mantener la soberanía legal internacional de su Estado (porque ésta implica el reconocimiento formal por parte de la comunidad internacional, legitimando su nicho de autoridad en tal sistema) aun a expensas de la soberanía westfaliana, víctima central de la “hipocresía organizada”. Apoyado en una miríada de casos históricos (pasando, por ejemplo, la Descolonización post-1945, la Paz de Augsburgo de 1555, el Tratado de Utrecht de 1731, la Convención de París sobre el Territorio del Memel en 1924, la Carta Africana de Derechos Humanos de 1981, los convenios con el BID y el FMI, etc., hasta la mismísima Paz de Westfalia en 1648), Krasner sugiere que la violación de la soberanía westfaliana ha sido rutinaria en la evolución del sistema de estados-nacionales, no sólo a través de la intervención forzada de las potencias sobre otros estados (a veces motivada no por sus intereses sino por valores superiores), sino también en la medida en que las

élites domésticas encuentran que dichas violaciones se ajustan a sus intereses, accediendo voluntariamente a aceptar limitaciones sobre su autonomía doméstica que fortalezcan su posición (limitaciones impuestas, por ejemplo, por los tratados que otorgan derechos a las minorías, la adhesión a convenciones de derechos humanos, los condicionamientos a la constitución de nuevos estados, etc.).

El debate contemporáneo alrededor de la soberanía, noción a veces renovada, a veces obsoleta, a la luz de la influencia de la globalización y la rápida formación y propagación de una agenda transnacional no es abordado directamente en este trabajo. Más bien, se intenta decir que los estados nunca han sido “soberanos”, tal como lo han entendido durante siglos, mostrando que la debilidad de este concepto es más bien recurrente desde sus orígenes, y este planteamiento de Krasner invita a tomarlo como un interesante replanteamiento de los postulados realistas. Sin embargo, este volumen bien organizado y fundamentado deja algunas interrogantes. ¿Son las violaciones a la soberanía westfaliana la regla o la excepción en el sistema internacional, considerando las también numerosas ocasiones en que la autonomía doméstica ha sido respetada? ¿Qué debe ser considerado como una violación de la soberanía, tomando en cuenta que la soberanía no es un concepto absoluto e ilimitado o que algunos de los comportamientos que él describe como violatorios parecen más bien ejercicios de esa soberanía (como las convenciones, tratados y cartas de intención)? Si la soberanía da pie a la interacción de un Estado con otro dentro de la comunidad internacional, es simplemente lógico, y no particularmente innovador, asumir que ésta se ejercerá de modo limitado, ambiguo y a ratos inconsistente, como corresponde a casi todo principio político, incluso a aquellos principios que retan a la misma noción de soberanía.

Guillermo T. Aveledo
Instituto de Estudios Políticos
Universidad Central de Venezuela